



H. Concejo Deliberante del Partido de General Villegas

VISTO:

El Expediente N° 2122/09 por medio del cual se propicia la convalidación del Convenio firmado en el marco del Decreto Provincial N° 440/09, y.

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Nacional N° 206/09 se crea el FONDO FEDERAL SOLIDARIO, destinado a financiar en las Provincias y los Municipios, obras que contribuyan a la mejora de la infraestructura sanitaria, educativa, hospitalaria, de vivienda o vial en ámbitos urbanos y rurales;

Que el mencionado Fondo se integrará con el treinta por ciento (30 %) de lo que se recaude por los derechos de exportación de soja, en todas sus variedades y sus derivados, estableciéndose la distribución entre las Provincias que se adhieran.

Que mediante Decreto 440/09 la Provincia de Buenos Aires, adhirió al Decreto Nacional 206/09, creando el FONDO SOLIDARIO PROVINCIAL, y estipulando que los recursos que ingresen, se mantendrán indisponibles hasta tanto la Honorable Legislatura Provincial establezca el criterio de distribución de los mismos;

Que el Sr. Intendente Municipal firmo en el mes de abril un convenio con el Sr. Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, a través del cual adhirió al Decreto Provincial N° 440/09, comprometiéndose a sancionar las normas necesarias para la implementación del mismo.

Que la Provincia de Buenos Aires, a través de la Ley N° 13.976, adhirió al Decreto 206/09, fijando que el treinta por ciento (30 %) de dicho Fondo será distribuido entre los Municipios en forma automática, según las pautas establecidas en la Ley N° 10559 y modificatorias;

Que es exigencia de la Ley N° 13976, la adhesión de los Municipios, asumiendo el compromiso de destinar los fondos recibidos de acuerdo a lo establecido en el artículo 1° del Decreto Nacional N° 206/09;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y
SANCIONA LA SIGUIENTE:**

ORDENANZA N° 4685

ARTÍCULO 1°: Convalidase el Convenio suscripto entre la Municipalidad de .General Villegas y la Provincia de Buenos Aires, representadas por el Sr. Intendente Municipal Dr. **Gilberto O. Alegre** y el Sr. Gobernador **Daniel O. Scioli** respectivamente, por medio del cual el Municipio adhiere al Decreto Provincial 440/09 creador del “Fondo Solidario Provincial”, el que como anexo forma parte integrante de la presente ordenanza.



H. Concejo Deliberante del Partido de General Villegas

ARTÍCULO 2º: Adhiérase la Municipalidad de General Villegas a la Ley 13.976, mediante la cual la Provincia adhiere al Decreto Nacional 206/09 -Fondo Federal Solidario-. Los fondos que se reciban serán destinados de acuerdo a las finalidades establecidas en el artículo 1º del Decreto Nacional N° 206/09. El Departamento Ejecutivo dictará todas las medidas necesarias que permitan dar cumplimiento a lo allí dispuesto.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE, A LOS VEINTIUN DIAS DE MAYO
DE DOS MIL NUEVE.**



JUAN CARLOS MARCHIONI
SEGRETIN
Secretario H.C.D.

ERNESTO J.
Presidente H.C.D.